



CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente **HACE CONSTAR:**

Que los requisitos para los servicios prestados en esta dependencia son los siguientes:

1) Autorización de Matrimonio Civil

Requisitos para Contraer Matrimonio Civil para Contrayentes Mayores de Edad (21 Años Cumplidos)

- a) Certificación del Estado Civil original de los contrayentes con su respectiva **NOTA DE SOLTERÍA**. (tiene tres meses de duración). (valor L. 200.00). (tiene tres meses de duración).
- b) Constancia de parentesco de los contrayentes. (valor L. 200.00) (tiene tres meses de duración).
- c) Antecedentes Penales para matrimonio (valor L. 150.00)
- d) Fotocopia de la tarjeta de identidad de los contrayentes.
- e) Constancia Médica y exámenes del VIH, cuando no hay hijos entre sí.
- f) Partidas de nacimiento originales de los hijos, cuando son de ambos contrayentes. Una cosa excluye a la otra.
- g) Fotocopia de tarjeta de identidad de 2 testigos mayores de 21 años, que sepan leer y escribir, y presentar sus identidades originales. No se aceptan cambios de testigos a última hora.
- h) Fotocopia de la solvencia municipal de los contrayentes y testigos
- i) Valor del matrimonio L. 330.00

Nota: La Ley no permite la autorización del matrimonio civil de un menor que no haya cumplido los 18 años.

Para los Contrayentes Menores de 21 Años de Edad

- A) Deben de autorizar los padres del menor personalmente al momento de celebrar la boda, en este caso deben de traer juntamente con los documentos requeridos las fotocopias de la identidades de los padres (sus nombres deben de coincidir en la partida de nacimiento del menor).
- B) También deben dar la autorización por escrito y autenticar las firmas por un notario. Traer fotocopia de la identidad de los padres, cuando uno de los padres es difunto traer el acta de defunción y autorizando el sobreviviente.



- C) Cuando ambos padres son difuntos la autorización la darán los abuelos paternos o maternos, de preferencia los que viven en el mismo domicilio del menor Contrayente. Cuando se ignora el paradero de quién deba dar la autorización, el juzgado correspondiente la emitirá y deben presentar la Certificación de la Resolución Judicial.

PARA CONTRAYENTES DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

- a) Presentarán además una Certificación de Soltería, otorgada por el Cónsul de su país de origen acreditado en Honduras, donde declare su estado civil de soltero y que no haya obstáculo para que se realice el matrimonio civil y autenticar la soltería en la Secretaría del Interior y Población y en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- b) Si su país de origen no tiene Consulado en Honduras presentará Acta Notarial, donde acredite los extremos del párrafo anterior.
- c) Si reside en Honduras fotocopia de carné de residencia o la carta de residencia.
- d) Fotocopia de pasaporte o salvoconducto en su caso.
- e) Fotocopia de la hoja amarilla que la oficina de Migración anexa al pasaporte al ingresar a Honduras.

Cuando los testigos son extranjeros

- a) Traer fotocopia del pasaporte.
- b) Nota: La Ley no permite la autorización del matrimonio civil de un menor que no haya cumplido los 18 años.

2) Dominios Plenos

- 3) **EL SOLICITANTE** se presenta a la SECRETARIA MUNICIPAL en donde debe de presentar la siguiente documentación:
 - 4) Cedula de Identidad y fotocopia de la misma.
 - 5) Solvencia Municipal
 - 6) Recibos de pago de todos los tributos municipales correspondientes.
 - 7) Solicitud de otorgamiento de Bien Inmueble, (puede ser elaborada por el empleado municipal). En donde se establezca además de lo solicitado la ubicación exacta del bien.
 - 8) Tractos Sucesivos o Antecedentes todos del bien solicitado (requisito que debe cumplir sin excusas los solicitantes del otorgamiento de un Dominio Pleno). De no presentar antecedentes, la solicitud es denegada de manera inmediata, y no se continúa con el procedimiento de otorgamiento.
 - 9) Los solicitantes de Dominios Plenos deben de pagar Cien Lempiras (L. 100.00) para dar inicio al trámite correspondiente. Todas las necesarias que consideren los empleados municipales.



República de Honduras
Departamento de Santa Bárbara
MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE CENTENARIO
Teléfono: 2544-13-15 E-mail: munisanvicente@yahoo.es



- 3) Constancia de vecindad
 - a) El solicitante debe ser residente del municipios por al menos de seis meses.

- 4) Autorización de Libros Contables
 - b) El solicitante debe presentar el nombre del propietario del negocio juntamente con el nombre de dicho negocio.
 - c) Presentar libros contables para su respectiva autorización.

- 5) Correspondencia
 - a) La Correspondencia presentada debe estar debidamente firmada y sellada por los o las interesados.



SECRETARÍA MUNICIPAL
María Guzmán
Secretaria Municipal